

3. BECAS EXTRAORDINARIAS

CONCESIÓN	PERCEPCIÓN Y CANTIDAD
Discrecional, previa petición justificada	A determinar según estudio de solicitudes

Destinadas a **circunstancias particulares** tales que requieran un apoyo singular, o bien a aquellos deportistas que por circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad o lesión) queden fuera de las condiciones que dan derecho a la percepción de las Becas por Resultados Deportivos o Ayudas al Entrenamiento.

La concesión de estas Becas Extraordinarias por parte de la Junta Directiva estará sujeta a petición previa del interesado, que será trasladada en propuesta del Director Técnico de la Sección de Natación, debiendo contar a su vez con el visto bueno del Director Deportivo del Club.

La vigencia e importe de las Becas Extraordinarias se mantendrá mientras lo hagan las circunstancias especiales que motivaron su concesión hasta la finalización de la temporada 10-11 (septiembre de 2011).

Cualquier variación significativa de la situación de origen condicionará el reajuste de los importes y/o la continuidad de la Beca Extraordinaria.